

## Sumario

Número 174 - Martes, 8 de septiembre de 2020 - Año XLII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 2 de septiembre de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea 8 destinada a igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

7

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

9

Extracto de la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

33



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se dispone el cese de la Coordinadora del Área de Orientación Vocacional y Profesional de Sevilla. 36

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Carolina Martín Gámez. 37

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos, convocadas mediante Resolución de 17 de diciembre de 2018. 38

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Otorrinolaringología en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna. 41

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir temporalidades del puesto de FEA Pediatría para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 51

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de julio de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados «Jesús, María y José» y «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PP. 1618/2020). 52

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrográfica. 54

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Rehimesur 2012, S.L., para el proyecto que se cita, en el termino municipal de San Fernando, provincia de Cádiz. (PP. 1917/2020). 56

Acuerdo de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se informa de la apertura del tramite de información pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1424/2020). 57

Acuerdo de 17 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1468/2020). 58

Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se modifica el formulario-Anexo IV del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios (BOJA núm.151, de 6.8.2020). 60

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS  
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027. 65

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 31 de julio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 133/2020. 67

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de Inspección (Requerimiento documentación previa a visita de Inspección) en materia de Turismo. 68

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se da respuesta a escrito en materia de libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía. 69

Anuncio de 17 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal Las Gabias (Granada). (PP. 1538/2020). 70

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 75

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 76

Anuncio de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 77

Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 78

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica la relación de expedientes de solicitantes a los que no se ha podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de Atención de Personas en Situación de Dependencia. 79

- Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre propuesta de resolución de expediente disciplinario contra la persona que se cita, usuario del Centro Residencial para Mayores de Algeciras (Cádiz). 82
- Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones que se citan en materia de recurso de alzada. 83
- Anuncio de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos, competencia del Servicio de Retribuciones. 84

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 85
- Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén (BOJA núm. 170, de 2.9.2020), (PP.1495/2020). 86

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución de baja no ha podido practicarse. 87
- Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía. 88

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, en procedimiento de resolución recaída en un procedimiento de solicitud de transmisión de vivienda protegida. 89
- Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública del proyecto que se cita. 90
- Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria. 91

Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

93

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 2 de septiembre de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea 8 destinada a igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, en el ámbito de las competencias de la Consejería.*

Mediante Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30.4.2018 y Corrección de errores BOJA núm. 90, de 11.5.2018), se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Con fecha 14 de julio de 2020, mediante Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 138, de 20.7.2020), se convoca para el ejercicio 2020 la concesión, entre otras, de la línea 8 de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares, con la cuantía total máxima de 97.780,06 euros, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1600010000/G/31T/48808/00 01, con la siguiente distribución funcional e imputándose el gasto exclusivamente al presente ejercicio 2020:

	Mantenimiento	Programas
Autonómico	32.500,00	65.280,06
TOTAL	97.780,06	

De conformidad con lo establecido en el apartado d) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el apartado undécimo de la Orden de Convocatoria «Créditos adicionales», se establece la posibilidad de ampliar la línea 8 con una cuantía adicional total de hasta 37.219,94 euros. Quedando condicionada la efectividad de estas cuantías adicionales a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

Habiéndose realizado la correspondiente modificación presupuestaria, se dispone de crédito por un importe de 37.219,94 euros, con el objetivo de ampliar los créditos destinados a la Convocatoria de la línea 8 de subvenciones, aprobada por Orden de 14 de julio de 2020, con cargo a la partida presupuestaria de gastos 1600010000/G/31T/48808/00 01.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 5.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva,

### DISPONGO

Único. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 37.219,94 euros para la financiación de la línea 8 de subvenciones,

convocada por Orden de 14 de julio de 2020, y destinada a garantizar los derechos, igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares.

Dicha cuantía se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31T/48808/00 01, con la siguiente distribución funcional, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020. Y sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.

	Mantenimiento	Programas
Autonómico	0	37.219,94
TOTAL	37.219,94	

Sevilla, 2 de septiembre de 2020

**ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ**  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.*

La Orden de 27 de julio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas, en desarrollo de lo establecido en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Dicha Orden ministerial sustituye en el mencionado Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, el programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual por el nuevo programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, que tiene por objeto facilitar una solución habitacional inmediata a las personas que se encuentran en esas circunstancias, pudiendo ser sus beneficiarias, tanto dichas personas, como las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, siempre sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea dotar de una solución habitacional a aquellas personas y por cuenta de las mismas.

El artículo 9 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a las que se ajustan las que regulan en nuestra Comunidad Autónoma este programa, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará a solicitud de la persona o entidad interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, tramitándose en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, convocatoria que se efectúa mediante la presente Orden.

En la referida Orden que aprueba las bases reguladoras se prevén dos líneas de ayudas:

Línea 1. Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Línea 2. Ayudas al alquiler o precio de ocupación establecido, dirigidas a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de

violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Teniendo en cuenta estas dos líneas, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la presente Orden se publican los formularios para la tramitación de las ayudas de la línea 1, de presentación de la solicitud y subsanación (anexo I), de alegaciones, presentación de documentos y justificación (Anexo II), y de autorización, así como los formularios correspondientes a la línea 2, de presentación de la solicitud (anexo I) y de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

A la percepción de las ayudas de la línea 1, podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Según lo ordenado en el artículo 10.b) del expresado Reglamento, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a cada una de estas líneas de subvenciones, habiéndose tramitado con carácter previo a esta convocatoria el expediente de aprobación del gasto por dicha cuantía total, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria para las citadas ayudas, conforme a lo establecido en las disposiciones mencionadas y en el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con lo previsto en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

## D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, de las siguientes líneas de subvenciones de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por la Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 27 de julio de 2020, por las que se registró.

Línea 1. Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Línea 2. Ayudas al alquiler o precio de ocupación establecido, dirigidas a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

2. De igual forma, se publican en la presente orden:

- a) Línea 1. Anexo I: Formulario de solicitud y subsanación.
- b) Línea 1. Anexo II: Formulario de alegaciones, presentación de documentos y justificación.
- c) Línea 1. Anexo III: Autorización de representación.
- d) Línea 2. Anexo I: Formulario de solicitud.

e) Línea 2. Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

#### Segundo. Objeto.

1. La línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras (en adelante, Cuadro Resumen). Podrán alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

2. El objeto de la línea 2 es la concesión de ayudas para el pago del alquiler o precio de ocupación establecido, dirigidas a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Se subvenciona hasta el 100 por ciento de la renta arrendaticia o del precio de ocupación establecido, hasta 600 euros al mes, pudiendo alcanzar en supuestos debidamente justificados, hasta 900 euros al mes, así como hasta 200 euros al mes, en concepto de gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos.

3. Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que han sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y deberán haber sido realizados dentro del período de ejecución, que será, para la línea 1 desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, y en el caso de la línea 2, desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

#### Tercero. Requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas para la línea 1 las personas físicas que de forma acreditada, mediante informe social emitido por los servicios sociales comunitarios, conforme al modelo establecido en el formulario de solicitud y subsanación (anexo I), se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias específicas: ser víctima de violencia de género; haber sido objeto de desahucio judicial de su vivienda habitual y lanzamiento de la misma; u otras circunstancias de vulnerabilidad, que impidan hacer frente al pago del alquiler de la vivienda habitual, y que cumplan los demás requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de la línea 1.

2. Para poder solicitar las ayudas convocadas para la línea 2, las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional inmediata a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, habrán de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de la línea 2.

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hasta el día 30 de noviembre de 2020, en el caso de las solicitudes de ayudas de la línea 1, hasta el día 30 de noviembre de 2021, en el caso de las solicitudes de ayudas de la línea 2, o hasta que se produzca el agotamiento del crédito asignado a esta convocatoria.

2. Dicho agotamiento se hará constar en el certificado que emitirá el órgano concedente para general conocimiento, que será publicado en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, justificándolo en relación con el crédito asignado a esta convocatoria, y en el que se incluya el número de ayudas concedidas y su importe. Agotado el crédito, y sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 del dispositivo sexto, se resolverá sobre la desestimación del resto de solicitudes pendientes.

Quinto. Solicitudes, documentación y justificación.

1. Las solicitudes se presentarán de manera telemática, para lo que deberá cumplimentarse, para la línea 1, el formulario de solicitud y subsanación (Anexo I), al que se adjuntará el formulario del Anexo III (autorización de la persona interesada), y para la línea 2, el formulario de solicitud (Anexo I). Estos formularios están disponibles para su presentación a través del acceso establecido en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/como-solicitar.html>, para la línea 1, y en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21555/como-solicitar.html/> para la línea 2, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

Para ello, las personas que cumplimenten la solicitud deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o de los sistemas de firma electrónica incorporados en el Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.

2. Para la línea 1, junto con el formulario de alegaciones, presentación de documentos y justificación (Anexo II) se presentará la documentación acreditativa del pago de la renta a la persona arrendadora. Este formulario se presentará directamente por la persona beneficiaria, y podrá realizarse de forma telemática o presencial en los lugares establecidos en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. El formulario podrá obtenerse para su presentación presencial en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y se presentará preferentemente en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, correspondiente a la provincia donde se ubique la vivienda habitual objeto del contrato de arrendamiento. En caso de presentación telemática, el formulario podrá obtenerse y presentarse en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/como-solicitar.html>

3. Para la línea 2, el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (anexo II) deberá presentarse en forma telemática, pudiendo obtenerse y presentarse en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21555/como-solicitar.html>

4. La documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor, o tratarse de copias autenticadas.

5. La justificación de la ayuda concedida para la línea 1, se realizará utilizando el formulario (Anexo II), que se presentará en cualquier momento en que se disponga de la misma, siempre con anterioridad al transcurso de un mes desde la finalización del periodo subvencionable, de conformidad con lo establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen; y para la línea 2, la justificación se realizará, mediante el formulario del anexo II, conforme con lo establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

6. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación, la persona beneficiaria podrá comunicar al órgano concedente de la ayuda la intención de proceder a la devolución voluntaria de la misma o solicitar la compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no se iniciaría el procedimiento de reintegro.

Sexto. Financiación.

1. El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 12.321.910 euros, 10.871.910 euros de financiación estatal,

con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y 1.450.000 euros de financiación autonómica.

2. Para la línea 1, el crédito previsto es de 6.111.910 euros, 5.279.910 euros de financiación estatal y, 840.000 euros de financiación autonómica, con cargo a las partidas que a continuación se relacionan y con la distribución provincial que igualmente se indica, previéndose la redistribución de créditos entre las distintas provincias si, una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se detecta que existe sobrante de crédito en alguna de ellas:

Línea 1	01 170003000 G/43A/48306/00	S0096 1700180000 G/43A/48307/00	TOTAL
2020	<b>840.000,00</b>	<b>5.271.910,00</b>	<b>6.111.910,00</b>
Almería		476.566,51	476.566,51
Cádiz	240.000,00	916.057,93	1.156.057,93
Córdoba		437.197,45	437.197,45
Granada		552.580,44	552.580,44
Huelva		401.261,08	401.261,08
Jaén		322.830,41	322.830,41
Málaga	300.000,00	1.019.522,71	1.319.522,71
Sevilla	300.000,00	1.145.893,47	1.445.893,47

3. Para la financiación de las ayudas de la línea 2 se prevé un crédito de 6.210.000 euros, 5.600.000 euros de financiación estatal y 610.000 euros de financiación autonómica, distribuido en dos anualidades, 2020 y 2021, según se indica en el siguiente cuadro, en el que también se consignan las partidas presupuestarias.

Línea 2	01 170003000 G/43A/48308/00	S0096 1700180000 G/43A/48307/00	S0096 1700180000 G/43A/46301/00	TOTAL
2020	210.000	500.000	2.300.000	<b>3.010.000</b>
2021	400.000	500.000	2.300.000	<b>3.200.000</b>
				<b>6.210.000</b>

4. Si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes de la línea 1, se comprueba que resultara crédito sobrante, en función del número de actuaciones solicitadas, este crédito podrá incrementar el destinado a la línea 2.

5. Se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes.

6. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la resolución de las ayudas de la línea 1 será la persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, según la ubicación de la

vivienda habitual objeto del contrato de arrendamiento, por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y para la instrucción del procedimiento, la persona titular de la Jefatura de Servicio de Vivienda de las referidas Delegaciones Territoriales, todo ello de conformidad con el apartado 12 del Cuadro Resumen.

2. El órgano competente para la resolución de la ayuda de la línea 2 será la persona titular de la Secretaría General de Vivienda por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y para la instrucción del procedimiento, el departamento designado por la persona titular de dicha Secretaría, todo ello de conformidad con el apartado 12 del Cuadro Resumen.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a computar a partir del día siguiente al de la presentación de las solicitudes, conforme a lo establecido en el apartado 15 de los Cuadros Resumen. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Criterios de concesión de las ayudas.

El procedimiento para concesión se iniciará a solicitud de la persona o entidad interesada y se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la instrucción y resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y hasta el límite de la consignación presupuestaria, en su caso, salvo que aquéllas tuvieran que ser objeto de subsanación por no reunir los requisitos o no acompañarse de la documentación requerida, para lo que se considerará en el orden de prelación que se siga para su resolución, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por la Administración.

Décimo. Notificación y utilización de medios electrónicos.

1. Para la línea 1, las notificaciones de las resoluciones y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493> Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 de las bases tipo y apartado 4.e) del Cuadro Resumen, la notificación a las entidades beneficiarias de las ayudas de la línea 2 se practicará en la dirección electrónica habilitada única.

3. Independientemente del medio utilizado para la notificación, se enviará un aviso al teléfono y/o dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el apartado 1 del Anexo I, informándole de la puesta a disposición de una notificación en los medios señalados en el apartado 1 o en la dirección electrónica

habilitada única referida en el apartado 2. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Undécimo. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

Decimosegundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero. Recursos.

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- SOLICITUD  
 SUBSANACIÓN

**AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SUS VIVIENDA HABITUAL Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (Código procedimiento: 21493)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1 Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y, otras personas especialmente vulnerables**

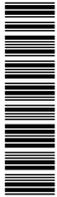
CONVOCATORIA: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE</b>
<b>1.1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>
Nombre ..... Primer Apellido ..... Segundo Apellido .....	
D.N.I./N.I.E ..... Fecha de Nacimiento: .....	
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<b>1.2</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>
Nombre ..... Primer Apellido ..... Segundo Apellido .....	
Servicio Sociales Comunitarios de: Municipio: ..... Provincia: .....	
D.N.I./N.I.E ..... Teléfono ..... Correo electrónico: .....	

<b>2</b>	<b>LUGAR Y FORMA DE NOTIFICACIONES personales que, en su caso, procedan realizar:</b>																																
Las notificaciones generales se realizarán mediante publicación en BOJA y en la URL <a href="http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/493">http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/493</a>																																	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones o comunicaciones personales que procedan realizar se realicen a la dirección que se indica:																																	
<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="7">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td colspan="2">MUNICIPIO:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td colspan="2">CÓD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TELÉFONO FIJO:</td> <td>TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="5">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table>		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:																																
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																										
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:																											
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:																														
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> porque las notificaciones personales que procedan practicar se puedan efectuar por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.																																	
En caso de no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, AUTORIZO a la Consejería a tramitar mi alta en el referido sistema.																																	
En ambos casos, las comunicaciones e información sobre notificaciones se realizarán en:																																	
Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....																																	

<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>
Aviso: Para la concesión de la ayuda debe estar dada de alta, al menos, una cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. En caso de que disponga de varias cuentas dadas de alta en la D.G.T. Y D.P, indique en cual de ellas desea que se le abone la ayuda:	
IBAN: E S [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: [ ] [ ] [ ] [ ]	



003158D

(Página 2 de 3)

ANEXO I

<b>4</b>	<b>CONTENIDO DEL INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS</b>
Los servicios sociales adscritos al municipio informan y acreditan en relación con esta solicitud lo siguiente:	
<b>4.1</b>	<b>DATOS DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b>
Municipio: .....	Provincia .....
Código Postal .....	
Fecha contrato .....	Renta Mensual .....
Gastos y suministros .....	
Inicio período subvencionable .....	
Referencia Catastral .....	
<input type="checkbox"/>	VIVIENDA
<input type="checkbox"/>	EDIFICIO
La referencia catastral puede obtenerla en la página: <a href="https://www1.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA">https://www1.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA</a>	
<b>4.2</b>	<b>CONDICIONES Y REQUISITOS relativos al solicitante y referidos al momento de presentación de la solicitud</b>
Que se da, al menos, una de las siguientes circunstancias:	
<input type="checkbox"/>	Ser Víctima de Violencia de Género
<input type="checkbox"/>	Haber sido objeto de desahucio de su vivienda habitual.
<input type="checkbox"/>	Otras circunstancias de vulnerabilidad por no poder hacer frente al pago del alquiler de la vivienda habitual
Que se reúnen los siguientes requisitos:	
- Ser la persona solicitante titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho por resolución o convenio regulador ratificado.	
- La persona solicitante tiene residencia legal en el territorio nacional.	
- La vivienda cuyo alquiler se subvenciona es la residencia habitual y permanente del solicitante y de las personas que con él conviven.	
- Ninguna de las personas que componen la unidad de convivencia es propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España.	
No supone el incumplimiento de este requisito:	
- Que la propiedad o el derecho sobre la vivienda se haya obtenido por herencia o mediante transmisión mortis causa sin testamento y, recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma.	
- Que se acredite la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de su titular o de alguna de las personas que conforman la unidad de convivencia	
- Que la suma de ingresos brutos del solicitante y las personas que con él conviven, referidos a la situación existente en los tres meses completos anteriores a la solicitud es , que no supera el 2,50 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), (4.840,56 € para la suma de tres mensualidades)	
En caso de percibir otra/s al alquiler los importes percibidos por este concepto, referidos al año 2020, son los que se detallan:	
Enero	Febrero
Marzo	Abril
Mayo	Junio
Julio	Agosto
Septiembre	Octubre
Noviembre	Diciembre
No se considera ayuda para la misma finalidad la que pueda recibir la arrendadora de la vivienda, incluso en el caso de que se establezca una minoración del importe del alquiler a la persona arrendataria, como requisitos para su concesión	
<b>4.3</b>	<b>PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA AYUDA</b>
En base a lo anteriormente expuesto, esta entidad	
1. Considera la necesidad de la presente ayuda y propone su concesión por un importe €, haciendo mención especial de las siguientes circunstancias	
1.	
2.	
3.	
2. Certifica que ha comprobado las condiciones y requisitos contenidos en este informe.	

003158D

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD</b>
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la identidad y representación de la persona representante.
<input type="checkbox"/>	Autorización de la persona solicitante a la persona representante (Anexo III).

<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR</b>
<p>La persona representante <b>DECLARA</b> que ha sido designado por la persona solicitante de esta ayuda como su representante para la presentación y tramitación de esta ayuda hasta la resolución de la misma:</p> <p>Y en consecuencia, le ha otorgado representación suficiente para que, en su nombre, efectúe la presentación de esta solicitud y del resto de documentación necesaria para la obtención de dicha ayuda, consulte y obtenga los datos e informes de la persona solicitante y de todas las personas que conviven o van a convivir en la vivienda objeto de la misma, que a tal fin sean necesarios. Ser ciertos los datos contenidos en esta solicitud</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a custodiar los documentos acreditativos de los mismos durante un año desde la resolución de la ayuda</p> <p>Y a colaborar con la administración concedente en todo lo necesario para la concesión de esta ayuda y, a atender los requerimientos que, a tal fin, se le efectúe.</p>	
<p>La persona solicitante se compromete:</p> <p style="padding-left: 40px;">A presentar la documentación acreditativa del pago de la renta al arrendador, junto al Anexo II de justificación de pago, publicado en esta convocatoria, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo subvencionable.</p> <p style="padding-left: 40px;">A cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación hasta la fecha de finalización del periodo subvencionable.</p> <p>Y <b>SOLICITA</b> la concesión de la presente ayuda.</p> <p style="text-align: center;">A la fecha de la firma digital</p>	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es C/ Pablo Picasso, 6, 41071, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la ayuda que nos solicita para el alquiler de vivienda habitual, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003158D

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## JUSTIFICACIÓN DE PAGO

**AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SUS VIVIENDA HABITUAL Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (Código procedimiento: 21493)****LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1 Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y, otras personas especialmente vulnerables**

## CONVOCATORIA:

.....  
de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Y DE LA SOLICITUD			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
DNI/NIE:		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE NACIMIENTO:
		NACIONALIDAD:	
EN SU CASO, NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL DE SU REPRESENTANTE:			
NÚMERO DE EXPEDIENTE:		DNI/NIE/NIF:	

2 DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN	
La persona abajo firmante, declara haber aplicado el importe de la ayuda recibida a	
2.1 Rentas de alquiler, hasta el importe:	
Lo que acredita mediante la presentación de:	
<input type="checkbox"/>	Justificación de la transferencia bancaria o cargo en cuenta, donde se identifica la persona arrendadora, el importe y concepto
<input type="checkbox"/>	Conformidad de la persona arrendadora sobre su percepción, siempre que no se establezca en el contrato el pago mediante transferencia o cuenta bancaria. La conformidad incluirá la identificación de la persona arrendadora y arrendataria, el importe abonado y las mensualidades de renta a las que corresponde.
2.2 Pago de gastos hasta el importe de:	
Lo que acredita mediante la presentación de facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicaciones fija y móvil y, las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios	

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que se han mantenido, durante todo el periodo subvencionable, las condiciones y requisitos exigidos para la concesión de la subvención	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



003158/A02D



(Página 2 de 2)

ANEXO II

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es C/ Pablo Picasso, 6, 41071, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la ayuda que nos solicita para el alquiler de vivienda habitual, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003158/A02D

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

**AYUDAS A PERSONAS VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (Código procedimiento: 21493)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1 Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables.**

## CONVOCATORIA:

de de de (BOJA nº de fecha )

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN		DNI/NIE/NIF:

2	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
AUTORIZO A: ..... con DNI/NIE: .....	
a solicitar telemáticamente con certificado digital las ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables.	
Como personas solicitante <b>DECLARO</b> conocer que la competencia para la tramitación y resolución de la solicitud de la ayuda correspondiente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a la que, en caso de disconformidad con la resolución de la ayuda, deberá acudir o recurrir si así lo estima conveniente a sus derechos y, <b>EN NINGÚN CASO</b> ante la entidad a la que se autoriza.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es C/ Pablo Picasso, 6, 41071, Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es">dpd.cfiot@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la ayuda que nos solicita para el alquiler de vivienda habitual, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



003158/A03D

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SOLICITUD

AYUDAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO  
(Código procedimiento: 21555)

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2 Ayudas al alquiler o precio de ocupación establecido, dirigidas a las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.**

CONVOCATORIA: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:		CARGO QUE OCUPA:	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / /
Entidad: .....
Domicilio: .....
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: / / /



003159W



(Página 3 de 6)

**ANEXO I**

<b>4</b>	<b>DECLARACIONES</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ..... ..... ..... .....	

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
Presento la siguiente documentación:	
Documento:	
1 .....	
2 .....	
3 .....	
4 .....	

<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
7 .....	.....	.....	.....
8 .....	.....	.....	.....
9 .....	.....	.....	.....
10 .....	.....	.....	.....

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
7 .....	.....	.....	.....
8 .....	.....	.....	.....
9 .....	.....	.....	.....
10 .....	.....	.....	.....

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

003159W



(Página 4 de 6)

## ANEXO I

<b>6</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)							
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:								
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.							
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.							
En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo I, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.								
<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>							
<b>7.1</b>	<b>Colectivo/s de especial vulnerabilidad al/a los que se destinan las viviendas, alojamientos y dotaciones residenciales:</b>							
<b>7.2</b>	<b>Datos de las viviendas, alojamientos o dotaciones residenciales:</b> No se establece número máximo de viviendas, alojamientos o dotaciones residenciales.							
Nº vivienda, alojamiento o dotación residencial	Dirección postal	Provincia	Municipio	Referencia Catastral	Nº meses	Nº pers. alojadas por vivienda, alojamiento o dotación residencial	Renta o precio de ocupación establecido mensual	Gastos de mantenimiento, comunidad y suministros
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

003159W

(Página 5 de 6)

### ANEXO I

7.2 Datos de las viviendas, alojamientos o dotaciones residenciales: No se establece número máximo de viviendas, alojamientos o dotaciones residenciales. (Continuación)								
Nº vivienda, alojamiento o dotación residencial	Dirección postal	Provincia	Municipio	Referencia Catastral	Nº meses	Nº pers. alojadas por vivienda, alojamiento o dotación residencial	Renta o precio de ocupación establecido mensual	Gastos de mantenimiento, comunidad y suministros
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
Nº total de viviendas, alojamientos y dotaciones residenciales						Presupuesto total:		
Licencia de primera ocupación:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Acometida de abastecimiento y saneamiento de aguas:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Seguridad e iluminación de zonas comunes		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Electricidad.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Urbanización terminada y lista para su uso		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Servicios.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

003159W



(Página 6 de 6)

### ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de: .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

#### DIRIGIDO A ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es C/ Pablo Picasso, 6, 41071, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las ayudas al alquiler o precio de ocupación establecido a administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003159W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**AYUDAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**  
(Código procedimiento: 21555)

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2 Ayudas al alquiler o precio de ocupación, dirigidas a las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.****CONVOCATORIA:**

de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:		CARGO QUE OCUPA:	

2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si desea modificarlo)							
IBAN: E S / / / / / /							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....						Provincia: .....	Código Postal: / / / /
Nota: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía							



003159/A02W



3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN								
Colectivo/s de especial vulnerabilidad al/a los que se destinan las viviendas, alojamientos y dotaciones residenciales:								
Datos de las viviendas, alojamientos o dotaciones residenciales:								
Nº vivienda, alojamiento o dotación residencial	Dirección postal	Provincia	Municipio	Referencia Catastral	Nº meses	Nº pers. alojadas por vivienda, alojamiento o dotación residencial	Renta o precio de ocupación mensual	Gastos de mantenimiento, comunidad y suministros
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Nº total de viviendas, alojamientos y dotaciones residenciales						Presupuesto total:		
Licencia de primera ocupación:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Acometida de abastecimiento y saneamiento de aguas:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Seguridad e iluminación de zonas comunes		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Electricidad.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Urbanización terminada y lista para su uso		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Servicios.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

003159/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o presentación inferior al solicitado.</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b></p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente</p>	
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, optó por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>Otra/s:</b></p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	

003159/A02W



5 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia: documento acreditativo de estar legalmente constituida e inscritas y domiciliadas en Andalucía
<input type="checkbox"/>	Fotocopia: estatutos de la entidad inscritos en su registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción.
<input type="checkbox"/>	Para fundaciones, certificación acreditativa de tener los estatutos o modificación presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Para fundaciones, acreditación de la presentación en el correspondiente registro de las cuentas anuales de la fundación.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la titularidad en régimen de propiedad.
<input type="checkbox"/>	Certificado de cuenta bancaria.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, de desahucio o lanzamiento de la vivienda, de condición de persona sin hogar o de persona especialmente vulnerable.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

003159/A02W

<b>6</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
<b>7</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

### DIRIGIDO A LA ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es C/ Pablo Picasso 6, 41071, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Gestionar las ayudas al alquiler o precio de ocupación a administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003159/A02W

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Extracto de la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.*

BDNS (Identif.): 522349-522350

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas, aprobadas por la Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA número 147, del día 31 de julio de 2020.

Tercero. Destinatarios.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras (en adelante, Cuadros Resumen), podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas:

Línea 1: Las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, o personas con otras circunstancias de vulnerabilidad, que tengan dificultades para hacer frente al pago del alquiler de su vivienda habitual.

Línea 2: Las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a facilitar una solución habitacional inmediata a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Cuarto. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto:

Línea 1: Concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables,

destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen. Podrán alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Línea 2: Concesión de ayudas para el pago del alquiler o precio de ocupación establecido, dirigidas a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Se subvenciona hasta el 100 por ciento de la renta arrendaticia o del precio de ocupación establecido, hasta 600 euros al mes, pudiendo alcanzar en supuestos debidamente justificados hasta 900 euros al mes, así como hasta 200 euros al mes en concepto de gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos.

Quinto. Importe.

1. El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 12.321.910 euros.

Para la línea 1, el crédito previsto es de 6.111.910 euros, con cargo a las partidas que a continuación se relacionan y con la distribución provincial que igualmente se indica:

Línea 1	01 170003000 G/43A/48306/00	S0096 1700180000 G/43A/48307/00	TOTAL
2020	<b>840.000,00</b>	<b>5.271.910,00</b>	<b>6.111.910,00</b>
Almería		476.566,51	476.566,51
Cádiz	240.000,00	916.057,93	1.156.057,93
Córdoba		437.197,45	437.197,45
Granada		552.580,44	552.580,44
Huelva		401.261,08	401.261,08
Jaén		322.830,41	322.830,41
Málaga	300.000,00	1.019.522,71	1.319.522,71
Sevilla	300.000,00	1.145.893,47	1.445.893,47

Dado que la subvención máxima es de 6.000 euros, incluidos gastos de suministros, y la media se estima en 3.800 euros, el crédito asignado permitirá resolver 1.600 ayudas aproximadamente.

2. Para la financiación de las ayudas de la línea 2 se prevé un crédito de 6.210.000 euros, distribuido en dos anualidades, 2020 y 2021, según se indica en el siguiente cuadro, en el que también se consignan las partidas presupuestarias.

Línea 2	01 170003000 G/43A/48308/00	S0096 1700180000 G/43A/48307/00	S0096 1700180000 G/43A/46301/00	TOTAL
2020	210.000	500.000	2.300.000	<b>3.010.000</b>
2021	400.000	500.000	2.300.000	<b>3.200.000</b>
				<b>6.210.000</b>

El importe máximo de cada ayuda es de 900 euros al mes, mas 200 euros de gastos por suministros, previéndose una media de 25 viviendas o dotación residencial por entidad, y un gasto medio estimado de 700 euros, lo que supondría una subvención por entidad de 17.500 euros, permitiendo el crédito asignado resolver 355 ayudas aproximadamente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto, hasta el día 30 de noviembre de 2020, en el caso de las solicitudes de ayudas de la línea 1, hasta el día 30 de noviembre de 2021, en el caso de las solicitudes de ayudas de la línea 2, o hasta que se produzca el agotamiento del crédito asignado a esta convocatoria.

Séptimo. Otros datos:

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se dispone el cese de la Coordinadora del Área de Orientación Vocacional y Profesional de Sevilla.*

En virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de Área de los Equipos Técnicos Provinciales, mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, de la Consejería de Educación y Deporte, se convocó procedimiento para la cobertura del puesto de Coordinador/a del Área de Orientación Vocacional y Profesional de Sevilla, resultando designada para el mismo la persona abajo citada mediante Resolución de 25 de julio de 2019.

Considerando que los citados puestos son de libre designación y por tanto, de libre remoción, según preceptúa el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que la ocupación de un puesto de trabajo no constituye un derecho adquirido para el funcionario y en orden a las competencias que como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla ostento para el nombramiento y por tanto, cese discrecional del puesto en cuestión,

#### R E S U E L V O

Primero. Disponer el cese de doña Paula González Tamayo, con DNI \*\*\*7627\*\*, como Coordinadora del Área de Orientación Vocacional y Profesional, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. La presente resolución se hará efectiva con fecha 31 de agosto de 2020.

Sevilla, 28 de agosto de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Carolina Martín Gámez.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de marzo de 2020 (BOE de 9 de marzo de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Carolina Martín Gámez en el Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, adscrita al Departamento Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales (plaza 038TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 2 de septiembre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos, convocadas mediante Resolución de 17 de diciembre de 2018.*

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 245, de 20 de diciembre), corregida por Resolución de 10 de enero de 2019 (BOJA núm. 9, de 15 de enero); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 245, de 20 de diciembre) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición, por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán subsanar la falta o aportar, junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos

por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 2 de septiembre de 2020.- La Directora General, P.S. (Res. de 3.7.2020, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

#### A N E X O

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Otorrinolaringología en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Otorrinolaringología en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Otorrinolaringología, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Otorrinolaringología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, sito en Avda. de la Constitución, núm. 2 de Osuna (Sevilla) -C.P.: 41640-, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

## 7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo

intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### A N E X O I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....,  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Otorrinolaringología en el Área de Gestión

Sanitaria de Osuna, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

#### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández, P.S. (Resolución de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica, José Antonio Miranda Aranda.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir temporalidades del puesto de FEA Pediatría para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
FEA Pediatría	- Facultativo Especialista en Pediatría	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAPEDASCST-201

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 3 de septiembre de 2020.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 20 de julio de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados «Jesús, María y José» y «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PP. 1618/2020).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Ana María Cordón Franco y don Enrique Gómez-Puig Gómez, como representantes de la Fundación Educativa Alcalá de los Gazules Sagrada Familia de Jesús, María y José, nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Jesús, María y José», y de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», todos ellos de Alcalá de los Gazules (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Jesús, María y José», con código 11000034 y domicilio en C/ Ángel de Viera, 1, de Alcalá de los Gazules (Cádiz), tienen autorización para impartir, respectivamente, tres unidades de educación infantil de segundo ciclo y ocho unidades de educación primaria.

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con código 11000022 y domicilio en C/ Sánchez Aguayo, 2, de Alcalá de los Gazules (Cádiz), tienen autorización para impartir, respectivamente, tres unidades de educación infantil de segundo ciclo, seis unidades de educación primaria y ocho unidades de educación secundaria obligatoria y un ciclo formativo de formación profesional básica de Electricidad y Electrónica.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados «Jesús, María y José» de Alcalá de los Gazules a favor de la Congregación Religiosa de Jesús, María y José y la de los centros docentes privados «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Alcalá de los Gazules a favor de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Resultando que la Congregación Religiosa de Jesús, María y José y la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, mediante escrituras públicas otorgadas ante don Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechadas en Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, ceden a la entidad Fundación Educativa Alcalá de los Gazules Sagrada Familia de Jesús, María y José la titularidad de los mencionados centros.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

**DISPONGO**

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Jesús, María y José» de Alcalá de los Gazules (Cádiz), código 11000034, y de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Alcalá de los Gazules (Cádiz), código 11000022, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Educativa Alcalá de los Gazules Sagrada Familia de Jesús, María y José, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en los resultandos anteriores.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros y tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2020.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrográfica.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha iniciado la tramitación del expediente administrativo relativo a la elaboración del decreto por el que se regulan las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrológica.

El presente proyecto normativo da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía «la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía y la forma de aprovechamiento de las infraestructuras, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia». Del mismo modo la función de «aprobar el régimen jurídico del uso del agua en situaciones extraordinarias de emergencia por sequía» se atribuye, dentro de la Administración Andaluza, al Consejo de Gobierno (artículo 9.d de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía). El ámbito de aplicación serán las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, determinadas en virtud del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, que atribuye la competencia al efecto al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante decreto.

Es el hecho de responder a situaciones de extraordinaria y urgente necesidad para el conjunto de la sociedad andaluza, lo que hace conveniente que el texto se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés. En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrológica, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/200244.htm> l

b) En formato papel, en la sede de la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en el Paseo de la Farola, núm. 12, 29016 Málaga, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital mediante el trámite para la presentación telemática de alegaciones con formulario habilitado disponible en el sitio web de Administración Electrónica:

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega\\_sequia](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega_sequia)

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de agosto de 2020.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Rehimesur 2012, S.L., para el proyecto que se cita, en el termino municipal de San Fernando, provincia de Cádiz. (PP. 1917/2020).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Rehimesur 2012, S.L., para el proyecto «Gestión de Residuos Peligrosos y no Peligrosos», en el termino municipal de San Fernando, provincia de Cádiz, que se relaciona en el anexo.

#### A N E X O

Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por Rehimesur 2012, S.L., para el proyecto «Gestión de Residuos Peligrosos y no Peligrosos», en el termino municipal de San Fernando, provincia de Cádiz. Expediente AAU/CA/041/19.

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 1 de septiembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se informa de la apertura del trámite de información pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1424/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el artículo 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Número de expediente: MO/01/2019.

Interesado: Juan José Ramírez Román.

Asunto: Ocupación temporal por interés particular de 40 m<sup>2</sup> de terreno en el monte público «Sierra Plata».

Finalidad de la solicitud: Instalación de goma conductora de agua.

Término municipal: Tarifa (Cádiz).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 10 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 17 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1468/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/101/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina intensiva de ciclo mixto «Finca Los Olmos».

Emplazamiento: Ctra. Osuna-El Saucejo, km 2,4.

Término municipal: Osuna (Sevilla).

Promovido por: Explotación Ganadera Los Olmos, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero.- Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de junio de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se modifica el formulario-Anexo IV del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios (BOJA núm.151, de 6.8.2020).*

Advertidos errores en la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se modifica el formulario-Anexo IV del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, que ha sido publicada en el BOJA núm. 151, de 6.8.2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Uno. En la página 258, en el quinto párrafo del preámbulo.

Donde dice:

«De conformidad con el párrafo anterior, es por lo que se desea modificar el formulario-Anexo IV del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, que incluirá una declaración del solicitante en la que señale que ha leído y comprendido los contenidos formativos que el Ifapa pone a su disposición, como compromiso de formación y actualización periódica de los conocimientos en relación con la renovación del carné de usuario/a profesional de productos fitosanitarios.»

Debe decir:

«De conformidad con el párrafo anterior, es por lo que se desea modificar el formulario-Anexo IV del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, que incluirá una declaración del solicitante en la que señale que ha consultado y comprendido el contenido actualizado de los manuales docentes o publicaciones de aplicador de plaguicidas básico, cualificado, fumigador y piloto aplicador, según el caso; disponibles en la plataforma de Asesoramiento y Transferencia del conocimiento (Servifapa) del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (Ifapa), como compromiso de actualización periódica de los conocimientos en relación con la renovación del carné de usuario/a profesional de productos fitosanitarios.»

Dos. En la página 262, en el formulario-Anexo IV, en el apartado 6 «Declaración, compromisos, solicitud, lugar, fecha y firma», en la declaración establecida en último lugar.

Donde dice:

«He leído y comprendido los contenidos formativos en relación con la renovación del carné de usuario/a profesional de productos fitosanitarios, disponibles en la plataforma de formación online del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (Ifapa), de conformidad con el artículo 20.3 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.»

Debe decir:

«He consultado y comprendido el contenido actualizado de los manuales docentes o publicaciones de aplicador de plaguicidas básico, cualificado, fumigador y piloto aplicador, según el caso; disponibles en la plataforma de Asesoramiento y Transferencia

del conocimiento (Servifapa) del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (Ifapa), de conformidad con el artículo 20.3 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.»

Tres. Se sustituye el formulario-Anexo IV, por el que se publica junto con la presente corrección de errores.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## SOLICITUD

EXPEDICIÓN DEL CARNÉ DE USUARIO/A PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS  
(Código procedimiento: 8689)

## OPCIONES:

- SOLICITUD  
 RENOVACIÓN

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:   NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:   KM EN LA VÍA:   BLOQUE:   PORTAL:   ESCALERA:   PLANTA:   PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:   PROVINCIA:   PAÍS:   CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:   CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:   CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:	
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1	
TIPO DE VÍA:   NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:   KM EN LA VÍA:   BLOQUE:   PORTAL:   ESCALERA:   PLANTA:   PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:   PROVINCIA:   PAÍS:   CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:   CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>	

3 NIVEL DE CARNÉ SOLICITADO/RENOVADO	
<input type="checkbox"/> BÁSICO	
<input type="checkbox"/> CUALIFICADO	
<input type="checkbox"/> FUMIGADOR	
<input type="checkbox"/> PILOTO APLICADOR	



002361/2/A04D



6	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Ha superado el curso de capacitación de usuario profesional de productos fitosanitarios correspondiente al nivel solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> No se han producido variaciones con respecto a las condiciones que dieron lugar a la expedición del carné, en relación con la renovación de dicho carné por la extinción de su periodo de vigencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 20.6 del Decreto ..... /....., de ..... de..... (BOJA nº ..... de fecha .....</p> <p><input type="checkbox"/> He consultado y comprendido el contenido actualizado de los manuales docentes o publicaciones de aplicador de plaguicidas básico, cualificado, fumigador y piloto aplicador, según el caso; disponibles en la plataforma de Asesoramiento y Transferencia del conocimiento (SERVIFAPA) del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), de conformidad con el artículo 20.3 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa vigente durante la vigencia de la actividad, y expresamente a aportar la documentación que corresponda señalada en el apartado 5 y a cualquier otra a requerimiento de la Administración y <b>SOLICITA</b> la expedición/renovación del Carné de Usuario/a Profesional para la manipulación y utilización de productos fitosanitarios, a los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el registro de establecimientos, servicios y personas que comercialicen productos fitosanitarios o sean aplicadores profesionales, en el tratamiento denominado "Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitarios", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. La información del registro está accesible a través de la web del Ministerio competente en la materia.

002361/2/A04D



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027.*

Por acuerdo de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de fecha 19 de junio de 2020, se acordó el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 8.2. del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El presente trámite de información pública se realiza con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer y realizar alegaciones u observaciones, si lo estiman conveniente, al proyecto normativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto de ley deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es](mailto:participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es)

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha Ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 2020.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Almudena Gómez Velarde.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 31 de julio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 133/2020.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 133/2020. Negociado: 01.

NIG: 2906744420200001552.

De: Don Antonio Rodríguez Ruiz.

Abogado: Don Juan Antonio Moreno González.

Contra: Laimu Logistics, S.L.

### E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 133/2020 se ha acordado citar a Laimu Logistics, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, a las 10:50, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Laimu Logistics, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de Inspección (Requerimiento documentación previa a visita de Inspección) en materia de Turismo.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
X2015158J		VFT/GR/04979
24161334H		VFT/GR/04985
74833928B		VFT/GR/04989
Y7334492J		VFT/GR/05014

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 3 de septiembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se da respuesta a escrito en materia de libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía.*

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio designado por la persona interesada, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el documento indicado se encuentra a su disposición en la Oficina para la Calidad de los Servicios de esta Delegación del Gobierno, sita en calle Gondomar, 10, de Córdoba, tercera planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Expediente: Reclamación I211901 H24.

Acto notificado: Notificación Respuesta-Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Fecha del acto: 23 de junio de 2020.

Datos identificativos de la persona interesada: 30064204-F.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Córdoba, 3 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 17 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal Las Gabias (Granada). (PP. 1538/2020).*

Expediente: 13.888/AT.  
E-3049.

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012; artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía, y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Delgado Renovables S.L., con CIF B97963532 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Dr. Muñoz Fernández, 4 - 5.º A, de Granada, 18012.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa, autorización de construcción y de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación .

Características: Proyecto Planta Fotovoltaica «Las Gabias Suntrap», de 3MWp, subestación de Evacuación 20/20kV y Línea de Evacuación hasta conexión en LMT Alhendín 20 Kv de Set Gabias, compuesta por 8.820 módulos de silicio policristalino, estructura fija de marca Trina Solar modelo TALLMAX-TSM-340 PD14 340 o similar, 10 cajas en total, con 30 series de la 1 a la 7 y 28 series de la 7 a la 10; todo a un único inversor, marca Power Electronics Modelo HEMK 2018; 1500V; con 2.500 kW kVAs o similar con centro de transformación relación 0,69/20KV, PN 2500KVA, aislamiento SF6 y LE aérea de 2.516 m con 16 apoyos y LE subterránea de 59m. La planta fotovoltaica sita en polígono, 6, parcelas, 115, 118 y parcialmente la 117, en Paraje Botoro; C.P. 18110, término municipal de Las Gabias, (Granada) y línea de evacuación en T.M Las Gabias (Granada).

Presupuesto: 957.910,56 €.

Finalidad: Producción energía solar fotovoltaica.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública del proyecto y el consecuente procedimiento expropiatorio, en base a la documentación aportada por el beneficiario. (Anexo 1).

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dichos proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 5.ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1 e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones, según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se facilita el siguiente núm. de teléfono 955 063 910 para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente, solo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Granada, 17 de julio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

**Anexo I. Relación Bienes y Derechos Planta Fotovoltaica "Las Gabias Suntrap de 3MWp"  
e infraestructuras de evacuación conexión en LMT ALHENDÍN 20 Kv de SET GABIAS, en el término municipal Las Gabias  
Expt. 13.888/AT**

Nº PARCELA PERFIL	TITULAR	MUNICIPIO	PARAJE	POLIG	PARCELA	NATURALEZA DEL TERRENO	VUELO				APOYOS			ACCESOS	OCUPACIÓN TEMPORAL	
							LONGITUD	SUPERFA	SUPERF B	A+B	N.º APOYOS	N.º APOYO	CIMIENTO APOYO		DERECHO DE PASO	LÍNEA (WF)
							(15+V)	No Edif. A+ 5m		Instalados	Proyecto	(+1 m²)	(lx3) m²	(Lx20)	(25 m radio)	
1	CONTEFRAS GÁLVEZ MARÍA TERESA	LAS GABIAS	C. BOTORO	6	18	LABOR SECAÑO	16,35	51,14	67,49	1	1	5	14,61	97,40	1963,50	
2	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	C. BOTORO	6	125	OLIVO SECAÑO	343,38	536,74	880,12				161,16	1074,4		
3	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	C. BOTORO	6	126	OLIVO SECAÑO	225,37	274,31	499,68				82,26	548,4		
V.L.	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	C. BOTORO	6	139	OLIVO SECAÑO		1,23	1,23							
4	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	C. BOTORO	6	224	LABOR SECAÑO	930,18	1428,68	2358,86	1	2	2,93	428,52	2856,80	1963,50	
5	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	C. BOTORO	6	140	OLIVO SECAÑO	469,98	828,84	1298,82	1	3	2,93	247,89	1652,60	1963,50	
6	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	C. BOTORO	6	142	OLIVO SECAÑO	419,19	355,84	775,03				193,59	1290,60		
7	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS ESTADO	LAS GABIAS	EXPROPIAC. OBRA 43 GR-37/30	900	9100	VIA DE COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	207,29	628,91	836,20				40,65	271		
8	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	C. BOTORO	6	143	OLIVO SECAÑO	179,09	199,30	378,39				110,73	738,20		
9	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	C. BOTORO	6	144	OLIVO SECAÑO	200,24	349,56	549,80	1	4	3,19	115,14	767,60	1963,50	

N.º PARCELA PERFIL	TITULAR	MUNICIPIO	PARAJE	POLIG	PARCELA	NATURALEZA DEL TERRENO	VUELO				APOYOS			ACCESOS	OCUPACIÓN TEMPORAL	
							LONGITUD	SUPERFA	SUPERF B	A+B	N.º APOYOS	N.º APOYO	CIMIENTO APOYO		DERECHO DE PASO	LÍNEA (M²)
							(15+V)	No Edif. A+ 5m		Instalados	Proyecto	(+1 m²)	(lx3) m²	(Lx20)	(25 m radio)	
10	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	SATURI	6	227	OLIVO SECAÑO OLIVO REGADÍO	2523,28	3211,33	5734,61	2	5-6	6,46	1001,43	6676,20	3927	
11	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	LAS GABIAS	ARROYO	6	9005	HG HIDROGRAFIA NATURAL	31,17	117,10	148,27				9,36	62,40		
V.L.	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	SATURI	6	229	OLIVO REGADÍO	0,57	41,53	42,10							
12	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS ESTADO	LAS GABIAS	EXPROPIAC. OBRA 43 GR-3730	900	9100	VÍA DE COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	735,04	637,09	1372,13				190,20	1268		
13	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	SATURI	6	228	OLIVO SECAÑO Y OLIVO REGADÍO	1917,73	1877,16	3794,89	2	7-8	6,46	794,07	5293,80	3927	
14	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	SATURI	6	230	OLIVO REGADÍO	1766,58	1201,04	2967,62	1	9	3,53	595,32	3968,80	1963,50	
15	JUNTA DE ANDALUCIA	LAS GABIAS	VP COLADA DEL LLANO LLEVAS	900	9601	VÍA DE COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	1631,61	2799,35	4430,96				311,22	2074,80		
V.L.	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	SATURI	6	178	OLIVO SECAÑO		113,15	113,15							
16	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	ATALAYA	8	7	OLIVO REGADÍO	4225,19	3846,24	8070,43	2	10-11	6,38	1286,13	8574,20	3927	
17	GENOVELLI S.L.	LAS GABIAS	ATALAYA	8	110	OLIVO SECAÑO	213,43	463,32	676,75	1	12	3,19	127,89	852,60	1963,50	
18	GARCÍA BARRERA MARIA JOSÉ	LAS GABIAS	ATALAYA	8	4	OLIVO SECAÑO	1722,99	1805,48	3528,47	1	13	3,19	561,12	3740,80	1963,50	
19	ENI INVESTIGACIÓN ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	LAS GABIAS	ATALAYA	8	5	OLIVO SECAÑO	72,37	244,94	317,31				45,12	300,80		

N.º PARCELA PERFIL	TITULAR	MUNICIPIO	PARAJE	POLIG	PARCELA	MATURALEZA DEL TERRENO	VUELO				APOYOS			ACCESOS	OCUPACIÓN TEMPORAL	
							LONGITUD	SUPERFA	SUPERF B	A+B	N.º APOYOS	N.º APOYO	CIMIENTO APOYO		DERECHO DE PASO	LÍNEA (M²)
							(m)	(15+V)	No Edif. A+ 5m		Instalados	Proyecto	(+1 m²)	(x3) m²	(Lx20)	(25 m radio)
20	SERRANO PERTÍNEZ, FRANCISCA	LAS GABIAS	ATALAYA	8	1	LABOR SECANO	123,27	1443,27	1206,77	2650,04				369,81	2465,40	
21	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	LAS GABIAS	CAMINOS	8	9008	VT VÍA DE COMUNICACIÓN DOMINIO PUEBLO	11,98	141,10	105,62	246,72				35,94	239,60	
22	CAMAREO MARTIN ANTONIA M (31,40%) SEGURA MIROS FERNANDO (1,29%) BONILLA BOLLIVAR MARGARITA (1,29%) AGENCIA REHAB. Y VIVIENDA ANDALUCIA (66,02%)	LAS GABIAS	DS DISEMINADOS CHINOS	9	124	URBANO INDUSTRIAL (908 M2 SUPERF. CONSTRUIDA) LABOR SECANO	177,36	1017,02	1787,91	2804,93		2	14-15	532,08	3547,20	3927
23	AGENCIA REHAB. Y VIVIENDA ANDALUCIA	LAS GABIAS	CHINOS	9	130	LABOR SECANO	46,38	289,33	462,50	751,83				139,14	927,60	
24	AGENCIA REHAB. Y VIVIENDA ANDALUCIA	LAS GABIAS	CHINOS	9	129	OLIVOS SECANO	51,94	275,32	502,68	778		1	16	155,82	1038,80	1963,5
V.L.	AGENCIA REHAB. Y VIVIENDA ANDALUCIA	LAS GABIAS	CHINOS	9	127	LABOR SECANO			18,81	18,81						

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 74611854S.  
Expediente: 18/0250/2019/AC.  
Infracciones: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesada: NIF 75570377J.  
Expediente: 18/0323/2019/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 401,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesado: NIF 23307392C.  
Expediente: 18/0406/2019/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF 75241030A.  
Expediente: 18/0104/2020/AC.  
Infracciones: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo, relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1560/2020/S/DGT/69.

Interesado: Explotaciones de Servicios Sasho, S.L. (B21513304).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 2 de septiembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 401/2020/S/DGT/19.

Interesado: Panadería y Confitería Artepan Málaga, S.L (B93358778).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 2 de septiembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2011/J/1188 R-2.

Entidad: Asociación de Entidades y Servicios de Innovación y Telemáticos de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de recurso de reposición.

Málaga, 3 de septiembre de 2020.- La Delegada, M.ª Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica la relación de expedientes de solicitantes a los que no se ha podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de Atención de Personas en Situación de Dependencia.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación de las resoluciones que seguidamente se indican a las personas relacionadas en el último domicilio conocido obrante en el expediente administrativo, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en seno de los distintos procedimientos administrativos que se citan, todas ellas enmarcadas en el ámbito de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

A) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la aprobación del Programa Individual de Atención (P.I.A.) y del reconocimiento del derecho.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***8149**	(DPMA)452-2010-00041415-4	Pecef
	(DPMA)452-2013-00000879-2	Pevs
***3747**	(DPMA)452-2015-00006280-4	Pecef
***7118**	(DPMA)452-2017-00009419-4	Pecef
***8966**	(DPMA)452-2017-00009505-4	Pecef
***8282**	(DPMA)452-2017-00009698-4	Pecef
***0152**	(DPMA)452-2017-00009745-4	Pecef
***9864**	(DPMA)452-2017-00009807-4	Pecef
***7872**	(DPMA)452-2018-00008375-4	Pecef
****3090*	(DPMA)452-2018-00008823-4	Pecef
***3730**	(DPMA)452-2018-00008873-4	Pecef
***8889**	(DPMA)452-2018-00009000-1	Pevs
***2379**	(DPMA)452-2018-00009122-4	Pecef
***3333**	(DPMA)452-2018-00009148-1	Pevs
***9888**	(DPMA)452-2018-00009152-1	Pevs
***6952**	(DPMA)452-2019-00007972-4	Pecef
****8976*	(DPMA)452-2019-00008152-4	Pecef
***3636**	(DPMA)452-2019-00008162-4	Pecef
***7557**	(DPMA)452-2019-00008180-1	Pevs

B) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la revisión del Programa Individual de Atención (P.I.A.) y del derecho a las prestaciones económicas.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***7618**	(DPMA)453-2019-00007595-4	Pecef
***3805**	(DPMA)453-2019-00009887-4	Pecef
***0072**	(DPMA)453-2019-00009912-1	Pevs
***7149**	(DPMA)453-2020-00000546-4	Pecef
****7519**	(DPMA)453-2020-00002435-4	Pecef

C) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la extinción del Programa Individual de Atención (P.I.A.) por fallecimiento u otras causas de la persona dependiente.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***3452**	(DPMA)453-2019-00008186-1	Pevs
***9456**	(DPMA)453-2019-00008335-1	Pevs
***4300**	(DPMA)453-2019-00008641-4	Pecef
***1883**	(DPMA)453-2019-00008689-1	Pevs
***9525**	(DPMA)453-2019-00009830-1	Pevs
***9097**	(DPMA)453-2019-00009922-4	Pecef
***4777**	(DPMA)453-2020-00000014-4	Pecef
***3078**	(DPMA)453-2020-00000156-4	Pecef
***5113**	(DPMA)453-2020-00000253-4	Pecef
***0007**	(DPMA)453-2020-00000509-4	Pecef
***4947**	(DPMA)453-2020-00000616-4	Pecef
***6774**	(DPMA)453-2020-00000631-4	Pecef
***7593**	(DPMA)453-2020-00000632-1	Pevs
***6004**	(DPMA)453-2020-00000638-4	Pecef
***9619**	(DPMA)453-2020-00000704-4	Pecef
***3292**	(DPMA)453-2020-00000707-4	Pecef
***5644**	(DPMA)453-2020-00000747-1	Pevs
***6865**	(DPMA)453-2020-00001121-4	Pecef
***6337**	(DPMA)453-2020-00001126-4	Pecef
***3047**	(DPMA)453-2020-00001339-4	Pecef
***5178**	(DPMA)453-2020-00001385-1	Pevs
***5703**	(DPMA)453-2020-00001410-4	Pecef
***0648**	(DPMA)453-2020-00001423-4	Pecef
***7502**	(DPMA)453-2020-00001425-4	Pecef
***8015**	(DPMA)453-2020-00001428-4	Pecef
***8538**	(DPMA)453-2020-00001439-4	Pecef
***6621**	(DPMA)453-2020-00001444-4	Pecef
***1270**	(DPMA)453-2020-00001463-4	Pecef
***8946**	(DPMA)453-2020-00001464-4	Pecef
***7777**	(DPMA)453-2020-00001538-4	Pecef
****5939*	(DPMA)453-2020-00001539-1	Pevs

Al objeto de conocer el contenido íntegro de las resoluciones y actos administrativos que se publican y notifican por el presente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta.

Asimismo, se advierte que las citadas resoluciones y actos no agotan la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Málaga, 2 de septiembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre propuesta de resolución de expediente disciplinario contra la persona que se cita, usuario del Centro Residencial para Mayores de Algeciras (Cádiz).*

Por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz se ha dictado propuesta de resolución de expediente sancionador formulado por el Delegado Territorial, que se ha incoado contra Don Luis Aranzana Morales, residente del Centro Residencial para Mayores de Algeciras (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentran a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal núm. 6 de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 06/2020-I.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha del acto: 1.9.2020.

Interesado: Luis Aranzana Morales.

Localidad: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Infracciones: arts. 60d), 60h) y 61c) del Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía (Orden 21 de junio de 2006).

Tipificación: Grave (art. 64.2) y Muy Grave (art. 64.3) del Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía. (Orden 21 de junio de 2006).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución.

Cádiz, 3 de septiembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones que se citan en materia de recurso de alzada.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concernientes a expedientes referentes a procedimientos de alzada, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

#### Personas interesadas:

Interesado: DNI 28751994Q.  
Expediente: 855/19/01.  
Fecha: 4.3.2020.  
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 47337362G.  
Expediente: 855/19/01.  
Fecha: 26.2.2020.  
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrá comparecer la persona interesada en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos, competencia del Servicio de Retribuciones.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, las notificaciones a las personas interesadas, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de los acuerdos de inicio que se notifican se encuentran a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

DNI	Expediente
75.366.351-C	048/2020
28.680.078-K	049/2020
27.295.485-M	052/2020
52.230.908-R	060/2020
48.983.026-H	070/2020

Para conocer el texto íntegro de los acuerdos de inicio podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Retribuciones, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de septiembre de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Mariscos y Pescados Axarquía, S.L. (Expte.: DR-466/2020), contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 22 de noviembre de 2019, por la que se extingue la autorización de cultivos marinos de mejillón y concesión del Dominio Público Marítimo Terrestre, otorgada a dicha entidad, en la parcela 1 del polígono «Zona Puerto de Fuengirola», en el término municipal de Fuengirola.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, para su notificación al interesado, significando que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este plazo se entenderá contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se publica, así como el expediente en su conjunto se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación Territorial de Málaga, Servicio de Desarrollo Pesquero (Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.ª, puerta 12).

Interesado: B-36397420.

Procedimiento: Extinción de concesión y autorización de cultivo de mejillón.

Acto administrativo: Notificación resolución al recurso de alzada.

Málaga, 3 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén (BOJA núm. 170, de 2.9.2020), (PP.1495/2020).*

Advertido el error en la Resolución de 14 de julio de 2020:

Donde dice: «El Taharal»

Debe decir: «El Tarahal»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución de baja no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Izaque Sousa Rodríguez.

Expediente: 386-2020-975.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Y3125270 K.

Expediente: 386-2020-976.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución en el Registro de Parejas de Hecho.

Si en su condición de interesado desea conocer el estado de la tramitación del procedimiento, o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico:

familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es

en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 31 de agosto de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al ante el Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Menéndez Pidal, s/n, 14004 Córdoba.

NIF	Liquidación	Descripción
31874485G	0472142845032	Asistencia sanitaria
31875158X	0472142799112	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 6 de julio de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, en procedimiento de resolución recaída en un procedimiento de solicitud de transmisión de vivienda protegida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de junio de 2020, declarando concluso el procedimiento iniciado por Marta Vilches Martínez, con DNI \*\*\*\*7588, que resuelve denegar la solicitud de transmisión, con núm. de expediente 41-TV-0480/20.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 27 de agosto de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública del proyecto que se cita.*

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando la solicitud de don José del Moral de la Bastida NIF: \*\*\*\*0804G, de otorgamiento de concesión para la ocupación, adecuación y explotación de las naves T06 y T07 y del frontal de la nave T05 en el Puerto de Chipiona (Chipiona, Cádiz), para la actividad de Centro de Actividades Náuticas. La Dirección General ha acordado proseguir su tramitación una vez concluido el trámite de competencia de proyectos, publicado conforme al artículo 25.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, sin presentación de solicitudes alternativas.

Continuando con los trámites previstos en el artículo 25.5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, el proyecto presentado por la solicitante se somete a información pública durante un plazo de quince (15) días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computados conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 41 del Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), hasta las 14,00 horas del último día hábil.

Cualquier persona física o jurídica podrá, dentro de dicho plazo, examinar el proyecto accediendo al mismo en la dirección

<https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>

apartado «Información Pública», así como a través del Portal de la Transparencia, y, en su caso, presentar alegaciones u observaciones, y/o documentación vinculada a ello en el Registro de la Agencia, en su sede, Pablo Picasso, 6, de Sevilla, o en el Puerto de Chipiona.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el anexo, dictadas por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

Las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro de la correspondiente resolución y del expediente tramitado en la sede de la Agencia, sita en calle Pablo Picasso 6, 41018 Sevilla, previa solicitud de cita.

Contra la resolución de los procedimientos que se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el anexo, deberán hacerlo desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado en la entidad UNICAJA 2103, Sucursal 1074, DC 18, número de cuenta 0230000011 (IBAN ES28), pudiendo remitir a los Servicios Centrales de la Agencia el justificante del ingreso realizado, indicando la referencia del expediente.

Dicho pago deberá realizarse una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, en periodo voluntario: si el último día del plazo de un mes, indicado para la interposición de recurso, está comprendido entre los días uno y quince del mes, se realizará antes del día veinte del mes siguiente, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si el último día del plazo de un mes, indicado para la interposición de recurso, está comprendido entre los días dieciséis y último del mes, el pago se realizará antes del día cinco del segundo mes siguiente, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Finalizado el periodo voluntario sin haberse realizado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo.

**A N E X O**

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI o, en su defecto, nombre y apellidos)	Art. Ley 21/2007 Infracción	Sanción €
686/2018	11/11/2019	52585727e	78.c)	300
767/2018	11/11/2019	B21564810	78.a (1)	120
054/2019	24/12/2019	49041467Q	78.a)	200
71/2019	24/12/2019	32039983V	78.c)	300
270/2019	14/12/2019	32039983v	78.c)	300

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 25 de agosto de 2020.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas, se procede a la publicación de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, sita en calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 64.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde a la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.o) de los Estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (artículo 92.4 de la misma ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con los efectos previstos en el mismo, y con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**A N E X O**

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI o, en su defecto, nombre y apellidos)	Art. Ley 21/2007 Infracción	Sanción €
543/2019	05/03/2020	32329204H	78.a)	120
567/2019	10/06/2020	76430155	78.c)	300
573/2019	14/07/2020	29042348H	78.e)	120
578/2019	10/06/2020	29769781F	78.c)	300
579/2019	10/06/2020	75250467X	78.c)	300
580/2019	10/06/2020	B04861225	78.c)	300
181/2020	10/06/2020	77200351T	78.c)	300

Sevilla, 25 de agosto de 2020.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.